

		INFORME DE SEGUIMIENTO - OFICINA DE CONTROL INTERNO			Código: ES-FM-010		
					Versión: 04		
					Vigencia: 02/11/2021		
					Seguimiento No.		
					32		
SEGUIMIENTO A:		POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN CORTE MAYO DE 2025					
OBJETIVO DEL INFORME:		Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015 que enuncia: Los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento, con el fin de mejorar la gestión pública, asegurar la transparencia del manejo de la cosa pública y proteger el erario.					
ALCANCE DEL INFORME:		Seguimiento a los posibles actos de corrupción detectados en virtud de las Auditorías Internas y Seguidimientos que realizó la Oficina de Control Interno, así como la consulta realizada a los a los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental y Relación con el Ciudadano, con corte al 31 de mayo de 2025.					
PROCESO:		Evaluación y Seguimiento (ES-CP-002)		ARTICULACIÓN CON EL MECI:		El seguimiento registrado en el presente informe se realizó teniendo en cuenta la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, en dicha dimensión se encuentra el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el cual se articula este seguimiento con el componente de "Actividades de monitoreo y supervisión"	
MARCO NORMATIVO		Ley 87 de 1993. Directiva Presidencial 01 de 2015.					
ACTIVIDADES REALIZADAS				SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos				X			La información sobre posibles actos de corrupción se solicitó a los servidores públicos y contratistas de la Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico preguntando sobre posibles actos de corrupción que hayan sido evidenciados en los trabajos de auditoría interna realizados por la Oficina durante el mes de mayo de 2025. Adicionalmente, en correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2025, se solicitó la información a los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental y Relación con el Ciudadano.
Documentos soportes				X			El correo de respuesta remitido por los Grupos de Trabajo de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental, Relacionamento con el Ciudadano y los servidores públicos y contratistas de la Oficina de Control Interno en respuesta a la pregunta sobre conocimiento de algún acto o hecho de corrupción que tuviera que reportarse.
Confirmación de información con la dependencia						X	
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento				X			El informe de seguimiento se remite a través de correo electrónico a los Coordinadores de los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental, Relación con el Ciudadano y Secretaría General y se publica en la página Web del Ministerio
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI				X			Si, se obtuvo respuesta por parte de los colaboradores y de los Grupos de Trabajo antes citados.
Desarrollo del Seguimiento:		Una vez realizada la solicitud de información sobre posibles actos de corrupción que se hubieren podido presentar en el desarrollo de las auditorías internas o seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno, o así como la consulta realizada a los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental y Relación con el Ciudadano, se evidencia: Los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental y la Oficina de Control Interno no evidenciaron para el mes de mayo posibles actos de corrupción en el Ministerio. El Grupo de Relación con el Ciudadano informó: Comunicación: 1-2025-014202 – Rta. 2-2025-016371: <i>Corresponde a una denuncia por mal uso de datos personales: afectación colectiva que representa la Circular 003 del 25 de febrero de 2025 para las Sociedades de Comercialización Internacional (SCI), especialmente las MIPYMES del país: Respuesta con notificación de prórroga para contestar la solicitud relacionada con la Circular 003 del 2 de abril de 2025</i> Comunicación: 1-2025-015504 -Rta 2-2025-016466: <i>La denuncia es sobre pensiones, entre pasivo pensional y FIDUCOLDEX informa no es posible adelantar el trámite solicitado de devolución de aportes, al ser ajeno a esta entidad la competencia para adelantar este trámite y en el entendido de que las reglas de Seguridad Social en Pensiones asignan de manera exclusiva y excluyente dicha competencia a las Administradoras de Pensiones</i> Comunicación: 1-2025-016070 – Rta 2-2025-017321: <i>La denuncia es sobre mercancía retenida en zona franca. Rta. este Ministerio carece de competencia para pronunciarse sobre su comunicado; no obstante, lo anterior y con la finalidad de obtener mayor información para poder dar una respuesta a su requerimiento, le informamos que procedimos a trasladar su comunicación al usuario operador de la Zona Franca de Bogotá</i> Comunicación: 1-2025-016540 <i>No se observa respuesta: Derecho de petición relacionado con registro de producción nacional</i> Comunicación: 1-2025-015507 2-2025-015885-Correspondencia de salida - Inicial-2695541: <i>Es una situación presentada en el edificio CCI contra un funcionario del Ministerio - Rta. Van a tomar los correctivos.</i> De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Relación con el Ciudadano, se verificó la respuesta emitida a cada una de las peticiones relacionadas, constatando que, para cuatro de ellas las situaciones registradas no se relacionan con actos o hechos de corrupción en los que haya incurrido el Ministerio. Queda pendiente la respuesta del Derecho de Petición, radicado con No. 1-2025016540 de fecha 23 de mayo de 2025.					
Generó plan de mejoramiento: Si _____ No _____ X _____				No. Observaciones:			
Elaborado por: Martha Lucia Ocampo Rueda Asesor Oficina de Control Interno (MinCIT)				Aprobado por: ÁNGELA MÓNICA CASTRO MORA Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)			
FECHA DE APROBACIÓN: 11-06-2025							